

EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO: 1º de PRIMARIA
Año Académico: 2017-2018

AREA: MÚSICA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>BLOQUE 1: Escucha. Crit. EA. MU. 1.1 Identificar y describir la procedencia y las cualidades de sonidos del entorno. Crit. EA. MU. 1.2. Percibir la finalidad expresiva y comunicativa del sonido y de la música mediante la escucha activa y el movimiento.</p> <p>BLOQUE 2: La interpretación musical. Crit. EA. MU. 2.1. Utilizar, descubrir y valorar las posibilidades sonoras de la voz, el cuerpo y/o los instrumentos. Crit. EA. MU. 2.2. Conocer las posibilidades sonoras de objetos, materiales e instrumentos musicales.</p> <p>BLOQUE 3: La música, el movimiento y la danza. Crit. EA. MU. 3.1. Adecuar el movimiento corporal al ritmo de la música mediante la audición activa.</p>
PROCEDIEMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes procedimientos e instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Observación del alumno en clase: 60%<ul style="list-style-type: none">○ Comportamiento: (relación adecuada con los profesores, compañeros. Respetar las normas en el aula y salidas): 10%.○ Realización de tareas: (termina tareas en el aula, es autónomo en realizar las tareas):20 %○ Esfuerzo: (presta atención, es participativo, memoriza aprendizajes) 20%○ Cuidado del material :(Es limpio y ordenado, trae el material,respeto el material): 10%• Pruebas objetivas: 40 % <p>Estas pruebas son fundamentalmente orales y su calificación será recogida por la responsable del área en una rúbrica. En caso de no poder realizar estas pruebas se utilizará el sistema de comunicación adecuado a través del cual el alumno pueda expresar los contenidos adquiridos.</p>

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

A su vez, la Orden de 31 de octubre de 2014 sobre evaluación en Educación Primaria establece en el Artículo 16. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Punto 3. La adaptación curricular significativa en algún área de conocimiento del currículo implica que un alumno con necesidad específica de apoyo educativo sea evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado, quedando consignado en los documentos oficiales esta adaptación (ACS). A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aun en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada significativamente sea positiva.